ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales, el hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector el análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto en mención, determina:

> *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos; El Municipio de Villa Rica da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa y de inversión en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

En atención a lo anterior, el municipio de Villa Rica (Cauca) elabora los Estudios del Sector para contratar: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PREDIO SAN PABLO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA, DIRIGIDAS A LA PROTECCION, CONSERVACION, RECUPERACION Y MANEJO SOSTENIBLE DE SUS RECURSOS NATURALES.**

El alcance ambiental se fundamenta en el Plan de Manejo Ambiental del predio San Pablo y en la obligación municipal de conservación del recurso hídrico. La Corporación Autónoma Regional del Cauca, en respuesta al radicado SGA-6845-2023 del 23 de junio de 2023, consideró viable la adquisición del predio de 102 hectáreas identificado con matrícula inmobiliaria 124-7637, por su superposición con un área de importancia estratégica y su aporte al sistema hídrico que abastece el Acueducto Regional del Norte.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una

unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sector primario o sector agropecuario.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Sector secundario o sector Industrial.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o sector de servicios.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

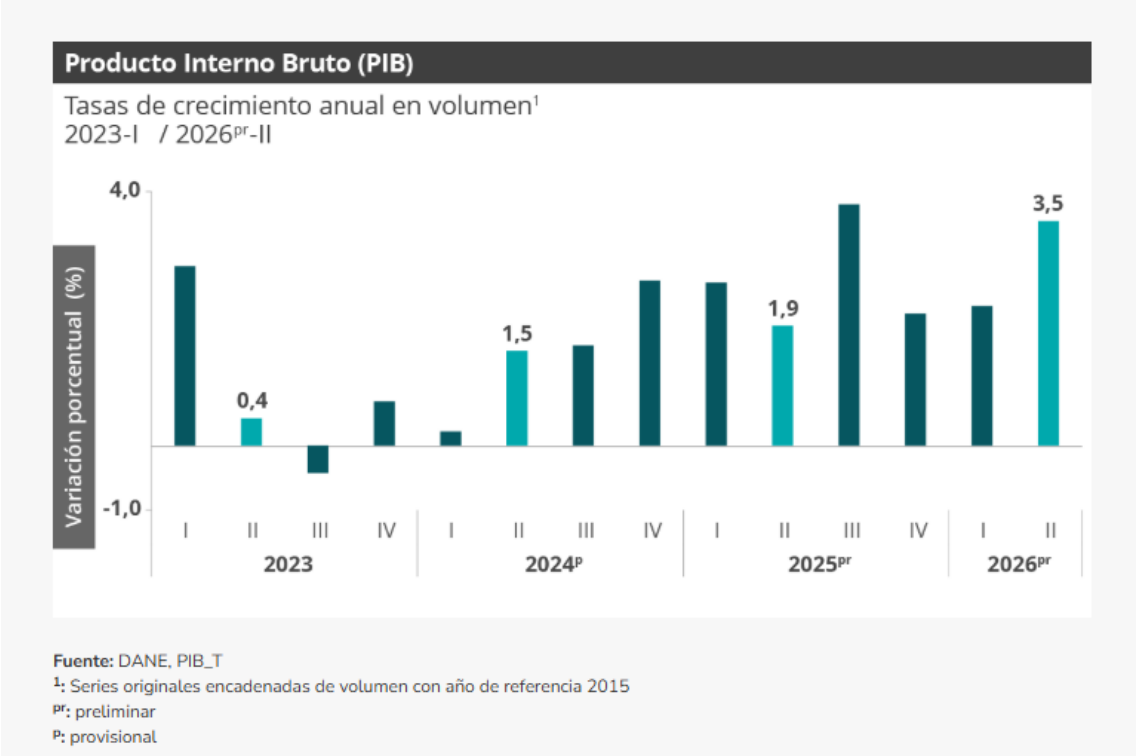

Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y

para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cada mes, el DANE registra el precio de los 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en dónde los colombianos adquieren bienes o servicios.

Esto incluye: tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios.

Una vez se registran los cambios de precio, si suben o si bajan, para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación, entre un periodo de tiempo y otro.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

MERCADO LABORAL

Según el Boletín Técnico del DANE sobre Mercado Laboral**,** para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

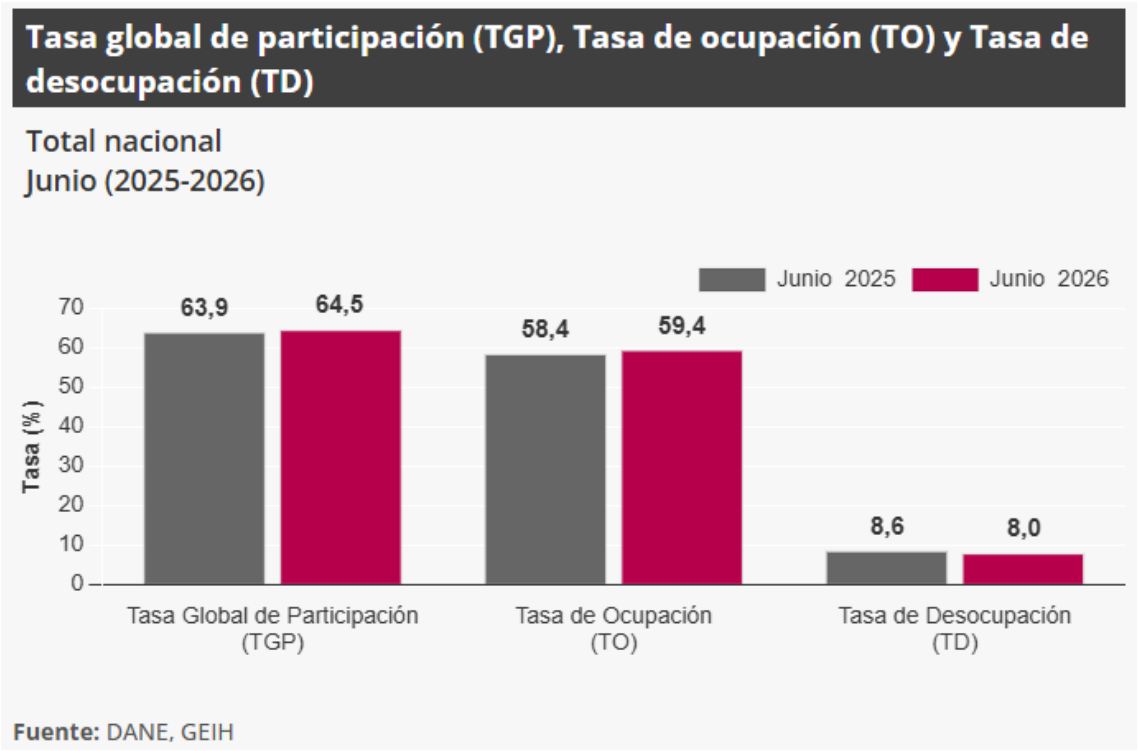

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 23,00%, con un promedio de 9,91%.

Tabla No. 1: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2014-2025

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023

2025	1.423.500	9,53%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	1.750.905	23%	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo, elaboración propia

3. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL SECTOR

De acuerdo con el último informe de perspectivas de la economía mundial presentados por el Fondo Monetario Internacional (FMI)[1] tras haber resistido al aumento de las barreras comerciales y la incertidumbre el año pasado, la actividad mundial enfrenta ahora la dura prueba del estallido de la guerra en Oriente Medio. Bajo el supuesto de que el conflicto siga siendo de duración y alcance limitados, se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere hasta el 3,1% en 2026 y el 3,2% en 2027. Para 2026 se proyecta un leve aumento de la inflación general, que volvería a descender en 2027. Se prevé que la desaceleración del crecimiento y el aumento de la inflación sean especialmente pronunciados en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Los riesgos desfavorables dominan las perspectivas. Un conflicto más prolongado o más amplio, el agravamiento de la fragmentación geopolítica, un reajuste de las expectativas acerca de la productividad impulsada por la inteligencia artificial o nuevas tensiones comerciales podrían debilitar notablemente el crecimiento y desestabilizar los mercados financieros. El elevado nivel de deuda pública y la pérdida de credibilidad institucional acentúan las vulnerabilidades. Pero la actividad económica podría repuntar si el aumento de la productividad gracias a la inteligencia artificial se materializa más pronto o si las tensiones comerciales se reducen de forma sostenida.

Es esencial fomentar la adaptabilidad, mantener marcos de políticas creíbles y reforzar la cooperación internacional para sortear el shock actual y también prepararse para futuras perturbaciones en un entorno mundial cada vez más incierto.

[1] https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/04/14/world-economic-outlook-april-2026

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES 2025	2026	2027
Producto mundial	**3,4**	**3,1**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,9**	**1,8**	**1,7**
Estados Unidos	2,1	2,3	2,1
Zona del euro	1,4	1,1	1,2
Alemania	0,2	0,8	1,2
Francia	0,9	0,9	0,9
Italia	0,5	0,5	0,5
España	2,8	2,1	1,8
Japón	1,2	0,7	0,6
Reino Unido	1,3	0,8	1,3
Canadá	1,7	1,5	1,9
Otras economías avanzadas	3,0	2,6	2,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,4**	**3,9**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,5	4,9	4,8
China	5,0	4,4	4,0
India	7,6	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	2,0	2,1
Rusia	1,0	1,1	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,3	2,7
Brasil	2,3	1,9	2,0
México	0,6	1,6	2,2
Oriente Medio y Asia Central	3,6	1,9	4,6
Arabia Saudita	4,5	3,1	4,5
África subsahariana	4,5	4,3	4,4
Nigeria	4,0	4,1	4,3
Sudáfrica	1,1	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	3,8	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,8	4,8	4,9

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2026.

Nota: En el caso de India, los datos y las proyecciones se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2025/26 (que comienza en abril de 2025) se muestra en la columna de 2025. Las proyecciones de crecimiento para India son del 6,6% en 2026 y 6,7% en 2027, sobre la base del año calendario.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org/pubs

Fuente: Crecimiento en trayectorias divergentes

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las Entidades del Estado, para apoyar la ejecución de los proyectos de inversión y el funcionamiento de las mismas.

De acuerdo con el último boletín publicado por DANE el 18 de agosto de 2026[2], en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%. • Cultivo permanente de café crece 16,4%. • Ganadería crece 4,8%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%. • Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%. • Cultivo permanente de café crece 16,7%. • Ganadería decrece 0,4%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%. • Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

4. ASPECTOS NORMATIVO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL se encuentran relacionadas en el artículo 19 del Estatuto Tributario, son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

Su objeto social corresponda a una o más de las actividades meritorias (artículo 359 E.T.); que busquen contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, tales como:

1. Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser:
a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia;
b) Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media;
c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario;
d) Educación para el trabajo y desarrollo humano.
Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.
2. Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.
3. Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
4. Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Asimismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general.
5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:
a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras;
b) Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas;

c) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana;
d) Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.
6. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
7. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.
8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.
9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.
10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
11. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia.
12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.
13. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.
De conformidad con lo que haya sido definido al momento de su constitución, cada ESAL tiene una forma particular de desarrollar su objeto y contribuir al interés general, por lo que existen entidades que asumen un rol social a través del cual su oferta de valor se dirige a la atención de poblaciones con corte asistencialista o promocional; el otro rol que asumen las organizaciones es el político a través del cual ejercen derechos como el de la participación, el del control social, entre otros, que corresponden a actuaciones legitimas que, por supuesto, gozan de la misma protección constitucional.
Las ESAL requieren conservar su patrimonio con el fin de realizar cabalmente su objeto. Como ya se anotó, ese patrimonio no puede repartirse ni entregarse a asociados, fundadores o terceros y el mismo está afecto a la realización de su finalidad u objeto.

Con el fin de preservar sus rentas, es decir, de conservar su patrimonio, las ESAL pueden optar por recibir donaciones y/o realizar ciertas actividades de las que puedan derivarse ingresos, entre otras alternativas.

La jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido que las ESAL realicen actos de comercio es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

5. ASPECTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*

La presente Modalidad de Selección del contratista de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por las normas precitadas y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política consagra:

> "[…]
>
> El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, contempla la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades publicas con participación de particulares:

> "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se

determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, contempla:

"(…) Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (…)".

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

La celebración del convenio de asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Por su parte, el artículo 6º 7º y 8º del Decreto en mención, consagran:

"Artículo 6o. prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7o. Aplicación de los principios de la contratación estatal. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para*

desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8o. aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."*

CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	ANÁLISIS PARA EL PROYECTO AMBIENTAL
1. Que el objeto corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo cuya finalidad es de INTERÉS PÚBLICO por estar dirigida a la protección del ambiente y de los recursos hídricos, finalidad reconocida por la Constitución y por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.	**CUMPLE.** El proyecto pretende "**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PREDIO SAN PABLO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA, DIRIGIDAS A LA PROTECCION, CONSERVACION, RECUPERACION Y MANEJO SOSTENIBLE DE SUS RECURSOS NATURALES".**
2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en la cual exista una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni se limite a impartir instrucciones precisas para la adquisición de un bien, obra o servicio.	**CUMPLE.** La relación jurídica proyectada no busca comprar un servicio a cambio de un precio, sino desarrollar de manera conjunta una finalidad ambiental. La Entidad y la ESAL concurrirán con aportes, capacidades y responsabilidades para obtener resultados comunes de conservación y restauración. Los bienes, insumos y actividades técnicas que se requieran serán medios para alcanzar el propósito ambiental del convenio.
3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia o política pública, o que, existiendo dicha oferta, la contratación con ESAL represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.	**CUMPLE COMO CRITERIO DE CONVENIENCIA**. El análisis de la demanda evidencia que existe oferta de ESAL con experiencia en proyectos ambientales similares y que distintas entidades públicas han utilizado el Decreto 092 de 2017 para este tipo de intervenciones. Por tal razón, se prevé un proceso competitivo entre ESAL de reconocida idoneidad. La conveniencia se sustenta en la posibilidad de generar mayor valor por dinero mediante experiencia especializada, capacidad técnica y territorial, aportes y mejor gestión del riesgo.
4. Que la Entidad Estatal se encuentre registrada en el SECOP II y garantice la publicidad del proceso.	**CUMPLE.** El Municipio adelanta su gestión contractual a través del SECOP II y el presente proceso deberá ser publicado y gestionado en dicha plataforma, garantizando publicidad, transparencia y trazabilidad de las actuaciones correspondientes.

Se verificarán la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, sus aportes y las reglas de selección aplicables al convenio de asociación, en concordancia con los estudios previos del proyecto ambiental.

6. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio adquirió San Pablo en 2023 para la conservación del recurso hídrico. La

comunicación de la CRC señaló la necesidad de custodiar el predio, informar a la comunidad, adelantar restauración ecológica, conservar los cauces y contar con los permisos que resulten necesarios para el aislamiento. El Plan de Manejo Ambiental formulado posteriormente organiza estas medidas en programas y proyectos de protección, restauración y seguimiento. La intervención de 2026 desarrolla parte de su Plan de Acción y Presupuesto 2025 a 2029.

El Municipio de Villa Rica requiere celebrar un convenio de asociación con el objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PREDIO SAN PABLO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA, DIRIGIDAS A LA PROTECCION, CONSERVACION, RECUPERACION Y MANEJO SOSTENIBLE DE SUS RECURSOS NATURALES".**

En 2025 se adelantó una primera intervención financiada con el Sistema General de Regalías. El presupuesto de esa fase preveía el establecimiento de material vegetal en 16,8 hectáreas y 1,51 kilómetros de aislamiento. Esas cantidades presupuestadas deberán contrastarse con las actas y planos de lo efectivamente ejecutado antes de localizar la fase de 2026. Esta última comprende 23,2 hectáreas de reforestación, 1,04 kilómetros de aislamiento, 210,0482 jornales de mantenimiento de cauces y un plan de monitoreo, conforme al presupuesto técnico incorporado en este análisis.

Las siguientes condiciones técnicas y operativas son las que se deben cumplir en el marco del convenio:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Proyecto: "INTERVENSION DE ZONA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL "**PREDIO SAN PABLO**" PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA EN EL MARCO DEL PLAN AMBUENTAL APOBADO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1,1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1.1.1	Formulación e implementación de un Plan de monitoreo a los procesos de restauración	UND	1,00
1.1.2	Limpieza y mantenimiento del cauce de las quebradas presentes en el predio.	JORNAL	210,0482
SUBTOTAL			
1,2	**ACTIVIDADES DE CAMPO**		
1.2.1	Reforestación del predio con especies nativas.	HA	23,200
1.2.2	Restauración ecológica pasiva del predio a través de aislamiento	KM	1,040

7. ASPECTOS REGULATORIOS

Para la ejecución del contrato es necesario, ¿permisos, autorizaciones, licencias?	**SI**	
	NO	**X**

8. SUSTENTO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO

La estimación económica parte del diagnóstico, las actividades y la proyección plurianual del Plan de Manejo Ambiental. Para la fase de 2026 se fijaron cantidades específicas y se elaboraron el presupuesto detallado y los análisis de precios unitarios de cada actividad, así como para todo el período comprendido entre 2025 y 2029. Los procesos ambientales comparables identificados en SECOP son referencias complementarias del sector; no se emplea un promedio de cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

9.1 CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES

Como buena práctica para la estructuración del presente proceso, se seleccionaron seis (6) procesos de referencia relacionados con restauración ecológica, conservación del recurso hídrico, reforestación, manejo de ecosistemas y fortalecimiento de viveros. La finalidad de esta revisión es identificar cómo distintas entidades públicas han estructurado y contratado necesidades ambientales similares y, particularmente, verificar la utilización del régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017.

9.2.1 PROCESOS DE REFERENCIA

Vigencia	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Enlace SECOP
2025	ESAL-004-2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO: "IMPLEMENTAR PROCESOS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL URBANO MEDIANTE LA REHABILITACIÓN AMBIENTAL DEL ESPACIO PÚBLICO, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LA VEREDA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO – DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	$ 103,975,249	https://n9.cl/bm1hf
2024	CRC-ESAL-0017-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	$ 88.667.553	https://n9.cl/4lrex

Vigencia	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Enlace SECOP
		PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DE LAS VEREDAS SAN JACINTO, ZANJÓN DEL TIGRE, RÍO PALO ALTO Y RÍO PALO BAJO, MUNICIPIO DE GUACHENÉ, CAUCA, DENTRO DE LA CUENCA Y SUBCUENCAS DEL RÍO PALO.		
2026	CONV-ASOC-009-2026.	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCION, RESTAURACION Y REFORESTACION DE LAS FUENTES HIDRICAS Y NACIMIENTOS Y ABASTOS DE LOS ACUEDUCTOS RURALES CHINCHINA CALDAS CON BASEA EN LO ESTIPULADO EN LA LEY 99 DE	$342.999.999	https://n9.cl/g4vlt
2023	OBR-SCC-003-2023	AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DEARROLLO DE ACCIONES PARA LA RESTAURACION Y MANEJO INTEGRAL DE LAS CIENEGAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA	$ 3.763.245.847,34	https://n9.cl/bm1hf
2022	RE-078-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR LA IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE -HMP, EN SISTEMAS EN PROCESO DE RESTAURACION ECOLOGICA EN LOS PREDIOS DE CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL ART. 111 DE LA LEY 99/1993 DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	$ 226.914.814,31	https://n9.cl/jhwn3
2022	CNCARC-002-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPONARIÑO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VIVEROS FORESTALES INSTITUCIONALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y LOS ANDES SOTOMAYOR	$430.810.419	https://n9.cl/lqw1h

Fuente: Elaboración propia con base en la relación de procesos suministrada y datos de SECOP.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA DEMANDA Y PROCESOS SIMILARES

La revisión de los seis (6) antecedentes permite identificar que entidades territoriales y ambientales han acudido al régimen especial del Decreto 092 de 2017 para desarrollar proyectos de naturaleza comparable, entre ellos restauración ecológica, protección y recuperación de fuentes hídricas, manejo de ecosistemas, reforestación y fortalecimiento de viveros.

Dentro de los procesos revisados se encuentran actuaciones adelantadas por autoridades y entidades ambientales, incluida la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, así como por entidades territoriales. En los antecedentes suministrados se observa de manera reiterada la estructuración de convenios orientados a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, humanos o físicos para el cumplimiento de finalidades ambientales.

En consecuencia, el estudio de la demanda evidencia como práctica contractual de referencia la utilización del régimen especial del Decreto 092 de 2017 para atender necesidades ambientales de características semejantes. Este antecedente sirve de soporte para analizar la procedencia de estructurar el presente proyecto bajo dicha figura, sin que la sola existencia de procesos anteriores sustituya la justificación particular que debe efectuar la Entidad.

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

a) **Plazo del contrato**

Los plazos observados en los procesos de referencia varían según sus actividades y recursos. Para el proyecto en el predio San Pablo se prevé ejecución hasta el 26 de diciembre de 2026, contada desde el acta de inicio y una vez puesta en ejecución la interventoría, según los estudios previos.

b) **Presupuesto**

Los antecedentes emplean presupuestos estructurados con cantidades de intervención y precios unitarios. En este proyecto, las metas del Plan de Manejo Ambiental se concretan en los análisis de precios unitarios y el presupuesto de 2026.

c) **Condiciones de pago**

Las condiciones de entrega de recursos de los procesos consultados sirven de referencia, pero no sustituyen las pactadas para el proyecto en el predio San Pablo. En el presente convenio el primer desembolso del aporte municipal, hasta del cincuenta por ciento, queda condicionado a que la interventoría esté suscrita y en ejecución, se cumplan los requisitos del convenio y se apruebe el plan de inversión. Los desembolsos posteriores requerirán actas e informes verificados por la interventoría y aprobados por el supervisor municipal.

d) Experiencia

Los antecedentes muestran la necesidad de exigir experiencia proporcional al objeto. En el proyecto en el predio San Pablo se acreditará con entre uno y máximo tres contratos o convenios ejecutados en restauración ecológica, reforestación, conservación ambiental o protección hídrica, conforme a los estudios previos.

El valor sumado de los contratos o convenios presentados como experiencia habilitante deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. La valoración de experiencia adicional y los demás factores de selección se sujetará a los criterios y puntajes definidos en los estudios previos.

e) Garantías exigidas

Garantías exigidas en los procesos consultados: Con base en la información reportada en las secciones anteriores se puede realizar el siguiente análisis con relación a las garantías exigidas por las entidades objeto de estudio

Tabla 3: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación.

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Seriedad de la oferta	El el 10% del valor del contrato	Entre 3 y 6 meses de vigencia	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre el 10 y el 20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y a 6 meses más de vigencia	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Calidad del servicio	Entre el 10% y 20% del valor del contrato.	Por la duración del contrato y de 6 meses a 5 años más.	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Por la duración del contrato y a 6 meses más	25% de los contratos solicitan este tipo de garantía.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y 10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y 3 años de vigencia	75% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Entre el 100% del valor del anticipo.	Por la duración del contrato y a 6 meses más de vigencia	50% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual periodo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	25% de los contratos solicitan este tipo de garantía

Fuente: elaboración propia – Procesos de referencia

Se puede evidenciar de manera general, que las coberturas de; seriedad de la oferta, cumplimiento general, calidad de los servicios, y pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, se solicitaron en la mayoría de los procesos competitivos analizados, lo cual, debe estar alineado con las suficiencias contempladas en la Ley.

f) Criterios de evaluación y/o ponderación

Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones de los procesos de referencia, se presentan los criterios de evaluación establecidos para contratar este tipo de servicios:

Criterio	Rango de puntuación	Porcentaje de los contratos que solicitaron el factor
Factor económico	Entre 100 y 650 puntos	100% de los procesos solicitan este tipo de criterio
Factor de Calidad	Entre 200 y 400 puntos	50% de los procesos solicitan este tipo de criterio
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos	25% de los procesos solicitan este tipo de criterio
Compra local	100 puntos	25% de los procesos solicitan este tipo de criterio
Cuota parafiscal	60 puntos	25% de los procesos solicitan este tipo de criterio
Proveedor directo	60 puntos	25% de los procesos solicitan este tipo de criterio
Experiencia adicional	400 puntos	25% de los procesos solicitan este tipo de criterio
Reputación adicional	300 puntos	25% de los procesos solicitan este tipo de criterio

Los factores de selección del presente proceso serán experiencia adicional, trayectoria adicional de la entidad y aporte económico propio, con los puntajes y reglas establecidos en los estudios previos. El cuadro siguiente resume factores encontrados en los antecedentes y no modifica los criterios particulares para el proyecto en el predio San Pablo.

ANÁLISIS FINANCIERO

Con base en 3 de los 6 los procesos ambientales de referencia se determinaron indicadores de capacidad financiera proporcionales al alcance y al presupuesto para el proyecto en el predio San Pablo. Su verificación corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico y no constituye un factor de puntaje.

Vigencia	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Enlace SECOP	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (>ó=)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (<ó=)	RAZÓN COBERTURA SOBRE INTERES (>ó=)	CAPITAL DE TRABAJO (>ó=)	INDICADOR DE EFICIENCIA (>ó=)
2024	CRC-ESAL-0017-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DE LAS VEREDAS SAN JACINTO, ZANJÓN DEL TIGRE, RÍO PALO ALTO Y RÍO PALO BAJO, MUNICIPIO DE GUACHENÉ, CAUCA, DENTRO DE LA CUENCA Y SUBCUENCAS DEL RÍO PALO.	$ 88.667.553	https://n9.cl/4lrex	1	0,50	N/A	N/A	N/A

2022	RE-078-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR LA IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE - HMP, EN SISTEMAS EN PROCESO DE RESTAURACION ECOLOGICA EN LOS PREDIOS DE CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL ART. 111 DE LA LEY 99/1993 DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	$ 226.914.814,31	https://n9.cl/jhwn3	**1**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**0,70**

2022	CNCA RC-002-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPONARIÑO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VIVEROS FORESTALES INSTITUCIONALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y LOS ANDES SOTOMAYOR	$430.810.419	https://n9.cl/lqw1h	**3**	**0,40**	**N/A**	**Presupuesto oficial**	**N/A**

Determinación de requisitos financieros habilitantes

Se exigirá a los interesados acreditar requisitos habilitantes equivalentes a los promedios simples de los tres antecedentes ambientales consultados. La razón de cobertura de intereses no se exige porque los procesos comparables no establecieron ese indicador para intervenciones de esta naturaleza ni tampoco capital de trabajo al ser solicitado en solo uno de los procesos ambientales consultados y de acuerdo al alcance del presente proceso.

- **Capacidad financiera:**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de

endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente esté financiado por terceros.

Indicador	Fórmula
Índice de liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Índice de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
Los indicadores se verificarán con estados financieros certificados de la última vigencia fiscal exigible o con el RUP vigente cuando corresponda. Los promedios simples de los tres procesos ambientales consultados sustentan los umbrales.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente dividido entre pasivo corriente. Mayor o igual a 1,67
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total dividido entre activo total. Menor o igual a 45%

- **Indicadores de la eficiencia de la organización:**

Los indicadores generales de eficiencia administrativa que se ilustran a continuación sirven como contexto de análisis de las entidades sin ánimo de lucro. Los requisitos financieros habilitantes y los factores de selección aplicables a este proceso son únicamente los definidos en los estudios previos y en los documentos del proceso.

La idoneidad y la naturaleza sin ánimo de lucro de la entidad interesada se verificarán con sus documentos de constitución, representación y objeto social, así como con los soportes que exijan los estudios previos. La información tributaria se examinará conforme a las reglas aplicables, sin presumir que todas las entidades deban pertenecer al régimen tributario especial.

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos,19 por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada20 21, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
El indicador se verificará con estados financieros certificados de la última vigencia fiscal exigible con notas completo, junto con certificado expedido por representante legal o revisor fiscal acreditando dicho requisito
ÍNDICE DE EFICIENCIA: Gastos de implementación de los proyectos entre el total de gastos de funcionamiento de la ESAL Mayor o igual a 70%

10. PRESUPUESTO OFICIAL

10.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial se estructuró a partir de las metas y actividades priorizadas en el Plan de Manejo Ambiental, las cantidades de la fase 2026, los límites totales de metas y actividades para el período comprendido de 2025 – 2029 y los análisis de precios unitarios que discriminan los recursos requeridos para cada intervención.

Se consideraron los costos directos de formulación y ejecución del plan de monitoreo, limpieza y mantenimiento de cauces, reforestación con especies nativas y restauración pasiva mediante aislamiento.

a) Recurso humano calificado.
b) Recurso humano no calificado.
c) Costos de Insumos y materiales.
d) Transporte.

Los procesos ambientales comparables publicados en SECOP se analizaron como elementos de contexto y razonabilidad, atendiendo las diferencias de alcance, fecha y lugar de ejecución.

A. SISTEMA COMPARATIVO SECOP: Se revisaron procesos ambientales relacionados con restauración ecológica, conservación y protección del recurso

hídrico, sin adoptar sus valores como sustitutos de los análisis de precios unitarios del proyecto San Pablo.

El valor del convenio no se determinó promediando cotizaciones. Surge del presupuesto técnico y los análisis de precios unitarios formulados para las cantidades previstas en 2026 así como los límites totales de metas y actividades para el período comprendido de 2025 – 2029.

El Plan de Manejo Ambiental contiene el diagnóstico, las metas y la proyección de inversiones 2025 a 2029. Su programación se concreta para este proceso en 23,2 hectáreas de reforestación, 1,04 kilómetros de aislamiento, 210,0482 jornales de mantenimiento de cauces y un plan de monitoreo. El valor de cada actividad se soporta en los análisis de precios unitarios incorporados como anexos del proyecto; las referencias de procesos comparables cumplen una función complementaria de contraste.

10.2 VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENCIÓN

Con fundamento en el presupuesto detallado y los análisis de precios unitarios de la fase 2026, la Entidad determinó el siguiente valor estimado:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA	PRESUPUESTO
Proyecto: “INTERVENSION DE ZONA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL "PREDIO SAN PABLO" PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA EN EL MARCO DEL PLAN AMBUENTAL APOBADO.	FECHA: Octubre - 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1,1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.1.1	Formulación e implementación de un Plan de monitoreo a los procesos de restauración	UND	1,00	6.635.974,00	6.635.974,00
1.1.2	Limpieza y mantenimiento del cauce de las quebradas presentes en el predio.	JORNAL	210,0482	133.952,00	28.136.376,00
SUBTOTAL		**34.772.350,00**			
1,2	**ACTIVIDADES DE CAMPO**				
1.2.1	Reforestación del predio con especies nativas.	HA	23,200	25.431.200,00	590.003.840,00

1.2.2	Restauración ecológica pasiva del predio a través de aislamiento	KM	1,040	31.273.200,00	32.524.128,00
SUBTOTAL	**622.527.968,00**				
TOTAL PRESUPUESTO		**657.300.318,00**			

El presupuesto oficial del aporte municipal asciende a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($657.300.318)**, de acuerdo con el cuadro precedente. Comprende actividades preliminares, costos directos de campo.

Por otra parte, se estima que el aporte del futuro asociado esté indicado en alguno o algunos de los siguientes elementos en busca de fortalecer el proyecto requerido, de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL PREDIO SAN PABLO MI 124 – 7637 así:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PREDIO SAN PABLO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA, DIRIGIDAS A LA PROTECCION, CONSERVACION, RECUPERACION Y MANEJO SOSTENIBLE DE SUS RECURSOS NATURALES”.					
DESCRIPCIÓN DE APORTES					
No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Sistematización de los informes técnicos anuales de resultados.	INFORMES ANUALES	1	$ 6.145.677	$ 6.145.677
2	Limpieza y mantenimiento del cauce de las quebradas presentes en el predio.	JORNALES	270,0000	$ 133.952	$ 36.167.040
3	Realización de reuniones de socialización y participación comunitaria	REUNION ANUAL	1	$ 6.670.948	$ 6.670.948
4	Restauración ecológica pasiva del predio a través de aislamiento	KM	2,45	$ 31.273.200	$ 76.619.340
5	PSA, vigías ambientales para la custodia y administración del predio	MESES	2	$ 3.268.356	$ 6.536.712
6	Recuperación ecológica de zonas degradadas. Estudios e implementación. (1 C/20HA)	ESTUDIOS	5	$ 12.448.935	$ 62.244.673

Así, el valor del futuro convenio estará dado por el valor del aporte de la Entidad que son **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($657.300.318)** más el valor del aporte del Asociado que estará entre el rango de $6.145.677 - $194.384.390.

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los

requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al proceso de contratación.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que con la expedición del decreto 1082 de 2015, el riesgo *"es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato".*

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado decreto, establece la obligación para las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis de riesgos por lo cual la entidad presenta en documento de Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene cuenta los lineamientos dados en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Los riesgos asignados en las etapas de planeación, selección, contratación y/o ejecución, están descritos en el Documento Conpes 3714 de 2011, el cual clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los anteriores, se evaluarán, calificaran y asignaran según apliquen, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, las circunstancias sociales y políticas que pueden generar algún riesgo, la experiencia de la entidad en pasados procesos de selección; de igual manera, se les determinará el tratamiento y seguimiento respectivo.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

12. ANÁLISIS ACUERDOS COMERCIALES

Según la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03”, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo, razón por la cual no aplica para el presente proceso.

Dado en Villa Rica, Cauca, en octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
LIZETH TATIANA CARABALI PORTOCARRERO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO
Municipio de Villa Rica, Cauca

Elaboro: Lizeth Tatiana Carabali Portocarrero-Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico
Reviso: Componente financiero: Luis Alejandro Cabrera Correa- Contratista Financiero
Revisó: Componente jurídico: Alfonso Rodrigo Lopez Idrobo- Abogado externo